



Tel. (598) 2 400 03 02/ Avda. 18 de Julio 1453/C.P. 11.200/ Montevideo / Uruguay

LICITACIÓN ABREVIADA N° 02/2017

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Llamado a interesados para brindar servicios odontológicos a jóvenes participantes del Programa Jóvenes en Red en Zona Metropolitana, Norte y Litoral del País

BASES Y CONSIDERACIONES GENERALES

1. ANTECEDENTES

El programa Jóvenes en Red ha accedido a servicios odontológicos integrales en el marco del convenio realizado entre el MIDES y el Instituto Nacional de Cooperativismo, celebrado en 2012 el cual ya no se encuentra vigente. El mismo obtuvo una valoración extremadamente positiva tanto desde los operadores como desde los participantes del Programa. Desde su vencimiento no hemos podido viabilizar desde Jóvenes en Red el acceso a servicios odontológicos para los participantes del Programa.

2. FUNDAMENTACIÓN

El Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), creado por Ley N° 17.866 de fecha 21 de marzo de 2005, tiene como misión el coordinar las acciones, planes y programas intersectoriales, implementados por el Poder Ejecutivo para garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales y por sobre todas las cosas establecer una gestión participativa, transparente, y con mayores niveles de compromiso social y técnico.

El Programa Jóvenes en Red es un programa del Instituto Nacional de la Juventud que busca promover el ejercicio de derechos de las/os adolescentes y jóvenes de entre 14 a 24 años, desvinculadas/os del sistema educativo y del mercado formal de empleo desde un abordaje integral, territorial y en comunidad.

Si bien se trabaja con los jóvenes para garantizar el acceso a servicios y recursos de salud universales, que se brindan en los distintos espacios comunitarios en los cuales están insertos, resulta pertinente facilitar el acceso a servicios odontológicos. Hemos constatado las dificultades de los jóvenes de acceder a consultas con odontólogos, así como en realizar tratamientos que permitan la salud bucal integral y la realización de prótesis dentales.

3. OBJETO DEL LLAMADO

El objeto del presente llamado es la prestación de servicios odontológicos integrales en los niveles de promoción, prevención y atención, incluyendo: extracciones, amalgamas, resinas, reposición de piezas faltantes mediante prótesis y prótesis completas.

4. MARCO CONCEPTUAL Y OBJETIVOS

4.1 OBJETIVO GENERAL DEL LLAMADO

Contratar servicios odontológicos integrales para garantizar el acceso de los jóvenes participantes del Programa a la salud bucal.

4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Acceso a consultas de diagnóstico odontológico
- b. Realización de tratamientos y reposición de piezas faltantes mediante prótesis parciales o totales.

4.3 RESULTADOS ESPERADOS

Que los jóvenes vinculados al Programa Jóvenes en Red accedan a un servicio odontológico integral.

4.4 ACTIVIDADES

Se entiende que los oferentes deben ofrecer un servicio para la realización de diagnóstico y tratamiento odontológico con los requisitos técnicos correspondientes.

5. ENCUADRE DEL TRABAJO

5.1 POBLACION OBJETIVO

Las propuestas estarán destinadas a adolescentes y jóvenes de entre 14 y 24 años de edad, desvinculados del sistema educativo y del mercado formal de empleo y pertenecientes a hogares en situación de pobreza, definidos por los equipos Socio-Educativos del Programa Jóvenes en Red.

5.2 EQUIPOS TÉCNICOS

Personal técnico odontológico de la entidad que brinde el servicio.

5.3 INFRAESTRUCTURA Y LOCAL

Se utilizarán los locales donde la entidad brinde los servicios.

5.4 EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN

Estará a cargo de la Coordinación General de Jóvenes en Red, particularmente a través de sus asistentes técnicos y territoriales.

5.5 COMIENZO Y DURACIÓN

12 meses a partir de la firma con posibilidad de total renovación previa evaluación.

5.6 LOCALIZACIÓN

Dependerá de la ubicación del oferente. Se valorará la presencia en las zonas donde se encuentra el Programa comprendidas en la Zona Metropolitana (Montevideo, Canelones Ruta 5, Ruta 8 y Costa de Oro y San José Ciudad del Plata.) y en los departamentos de : Artigas capital y Bella Union, Salto, Paysandú, Tacuarembó, Rivera, Cerro Largo (Melo-Fraile Muerto)

6. PLAZO CONTRACTUAL

El plazo contractual será de 12 meses a partir de la firma del convenio respectivo, pudiéndose renovar por hasta 1 período más, previo informe favorable de gestión tanto desde el punto de vista educativo como administrativo.

7. NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por:

- 1) Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) aprobado por Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, vigente desde el 1º de junio de 2012, con las modificaciones introducidas por la Ley N° 18.996 de 7 de noviembre de 2012.
- 2) Decreto N° 131/014 del 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales).
- 3) Decreto N° 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Tabla de beneficiarios del Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF-, implementación del Sistema de Información de Compras Estatales - SICE - y las modificaciones introducidas por el Decreto N° 20/002 de 16 de enero de 2002.
- 4) Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 (Reglamentación del Registro Único de Proveedores del Estado, RUPE).

- 5) Decreto N° 13/009 del 13 de enero 2009 y Decreto N° 371/010 del 14 de diciembre de 2010, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 164/013 del 28 de mayo de 2013 (calificación nacional de los bienes en las compras públicas).
- 6) Ley 17.250 de 11 de agosto de 2000 (Relaciones de Consumo) y su Decreto Reglamentario N° 244/2000 de 23 de agosto de 2000.
- 7) Artículos 1 a 3 de la Ley N° 17.957 (Registro de Deudores Alimentarios) y artículo 3 de la ley N° 18.244 (Deudores Alimentarios Morosos).
- 8) Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
- 9) Ley N° 18.098 de 7 de febrero de 2007 y N° 18099 de 24 de enero de 2007 (Contratación de Servicios con terceros y Derechos de los trabajadores, Protección ante los procesos descentralización empresarial.
- 10) Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001 y Decreto 333/001 de agosto 2001 (Inmunidad Impositiva del Estado).
- 11) Ley 16.060 del 1 de noviembre de 1989 (Sociedades Comerciales), modificativas y concordantes.
- 12) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Artículo 48 del TOCAF).
- 13) Ley 18.407 del 14 de noviembre de 2008(Sistema Cooperativo)
- 14) Ley 18.251 de 17 enero de 2008 – Tercerización laborales, responsabilidad solidaria.
- 15) Ley 18.159 del 30 de julio de 2007- Promoción y Defensa de la Competencia y su Decreto Reglamentario N° 404 del 29/10/007.
- 16) Artículo 8° de la Ley N° 16.134 de 24 de setiembre de 1990 (Igualdad de los oferentes)
- 17) Decreto N° 800/008 del 29 de diciembre de 2008 (Prioridad de las PM y ME.). Art. 136 de la Ley 18.046 de 6 de octubre de 2006 en el texto dado por el Artículo 46 Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008.
- 18) Artículo 581 de la ley 17.296 del 21 de febrero de 2001 y Decreto N° 333/001 de agosto de 2001 (Inmunidad Impositiva del Estado).
- 19) Artículo 42 de la ley N° 16.736 del 5 de enero de 1996 y su Decreto Reglamentario N° 395/998 de 30 de diciembre de 1998 (Sistema Integrado de Información Financiera).
- 20) Decreto N° 475/005 del 14 de noviembre de 2005 (Incluir en los Pliegos Garantías vigentes para los Trabajadores).
- 21) Ley N° 17.060 del 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del Poder Público, Corrupción).
- 22) Decreto N° 275/013 de 3 de setiembre de 2013 (Apertura electrónica)
- 23) Ley N ° 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley N ° 19.178 de 27 de diciembre de 2013 (Acceso a la información pública)
- 24) Ley N ° 18.331 de 11 de agosto de 2008 (Protección de datos personales y acción de habeas data)
- 25) Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010 (Decreto reglamentario de la Ley 18.381)

- 26) Decreto N° 414/009 de 31 de agosto de 2009 (Decreto reglamentario de la Ley 18.331)
- 27) Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia a la fecha de apertura de la presente licitación.
- 28) Las enmiendas y aclaraciones que se comuniquen por escrito a los oferentes, durante el plazo del llamado.
- 29) Normas concordantes y complementarias.

8. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

8.1- La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas.

8.2- Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

9. PRECIO DEL PLIEGO

El presente pliego es sin costo y podrá ser consultado en la página Web: www.comprasestatales.gub.uy, o en el sitio web institucional www.mides.gub.uy/licitaciones/compras

10. CONDICIONES DE LOS OFERENTES

En cuanto a la capacidad para contratar con el Estado, se aplicará lo establecido en el Artículo 46 y 76 del T.O.C.A.F. **(Tener en cuenta especialmente el numeral 3 del Art. 46, para poder cotizar se deberá estar inscripto en el Registro único de Proveedores del Estado)**

11. OFERTAS

11.1. PRESENTACIÓN

11.1.1- **Los oferentes podrán ofertar en línea a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, www.comprasestatales.gub.uy. (las aclaraciones, observaciones o detalles correspondiente a los ítems realizarlos en el campo VARIACION).**

11.1.2- **Todas las ofertas (aún cuando se haya cotizado on line) deberán presentarse en forma impresa, personalmente al Departamento de Adquisiciones del Ministerio de Desarrollo Social sito en Avenida 18 de Julio 1453 esquina Barrios Amorín, Planta Baja, y serán recibidas hasta la fecha y hora fijadas para el llamado.**

11.1.3- La presentación se hará **en sobre cerrado**, dirigido al Departamento Adquisiciones del Mides, el que contendrá una leyenda visible donde conste el nombre, domicilio constituido, teléfono de contacto, fax y correo electrónico, con clara referencia a la **Licitación Abreviada N° 02/2017 y su objeto “Llamado a interesados para brindar servicios odontológicos a jóvenes participantes del Programa Jóvenes en Red en Zona Metropolitana, Norte y Litoral del País** ,dando cumplimiento a la formalidades establecidas en el pliego general y disposiciones vigentes.

Dichos domicilios se considerarán válidos mientras no se constituyan o denuncien nuevos en su remplazo. La comunicación del cambio de domicilio deberá realizarse por escrito y tendrá efecto a partir del día hábil inmediato siguiente.

11.1.4 – El sobre deberá contener la oferta original, debidamente firmada por el titular de la empresa oferente o quien lo represente con la correspondiente aclaración de firma, dos copias en papel y la documentación que de acuerdo a las presentes bases debe obligatoriamente acompañar las propuestas.

11.1.5- La oferta y documentos agregados a ésta deberán presentarse debidamente numerados.

11.1.6- Se entenderá que todos los datos suministrados tendrán el carácter de compromiso, vale decir que en el momento de la recepción del bien o servicio, el Ministerio de Desarrollo Social exigirá una estricta correspondencia entre lo entregado, lo establecido en la oferta y las respectivas muestras, en caso de corresponder.

11.1.7 - A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013.

11.1.8 .- El MIDES no será responsable por la pérdida, rotura, o apertura prematura de la oferta, si los sobres no han sido presentados en las condiciones y formas exigidas.

11.1.9 – Será de cargo del oferente todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su oferta.

11.1.10 – El MIDES no será responsable en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo el proceso licitatorio o su resultado.

11.1.11 – La presentación de la oferta se interpreta como el pleno conocimiento y aceptación tácita de las disposiciones contenidas en las Bases y sus Anexos.

11.1.12 – La propuesta deberá adecuarse a los objetivos del Llamado, según lo establecido en el presente Pliego.

11.2 CONTENIDO

11.2.1- La oferta deberá contener obligatoriamente:

a) Declaración de conocimiento y aceptación del Pliego que rige el llamado y declaración de aceptación de las Leyes y Tribunales del país. (Anexo II).

b) Presupuesto de acuerdo a pauta de presentación (Anexo III)

c) Declaración expresa donde conste que mantendrá su oferta de acuerdo a lo expresado en la cláusula 12 del presente pliego.

Toda información y/o documentación deberá estar redactada en idioma español, al igual que los folletos de productos si correspondiere.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

11.3 DOCUMENTACIÓN

Las ofertas deberán acompañarse obligatoriamente de los siguientes documentos:

a) Formulario de identificación del oferente (ANEXO I).

b) Declaración de conocimiento y aceptación del pliego (ANEXO II): declaración de conocimiento y aceptación del Pliego que rige el llamado, declaración de aceptación de las Leyes y Tribunales del país y declaración expresa donde conste que mantendrá su oferta de acuerdo a lo expresado en el numeral 12 del presente Pliego.

c) Antecedentes del oferente, en especial en el área que se licita, ya sea con el Estado o con instituciones privadas.

d) Fotocopia de Títulos Habilitantes.

11.4- CLÁUSULAS ABUSIVAS

11.4.1- Las propuestas serán desestimadas cuando contengan cláusulas abusivas.

11.4.2- Es abusiva por su contenido o por su forma, toda cláusula que contradiga las exigencias y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen el presente llamado y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

11.4.3- Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

a) Las que exoneren o limiten la responsabilidad del proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos o servicios.

b) Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.

c) Las que autoricen al proveedor a modificar los términos de este Pliego.

- d) La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del proveedor.
- e) Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.
- f) Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

12. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

12.1 Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de **90 días** corridos a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas a menos que antes de expirar dicho plazo la administración ya se hubiere expedido ante ella.

12.2 El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 días hábiles perentorios.

12.3 No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario, la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

13. APERTURA DE OFERTAS

13.1- La apertura de ofertas se realizará en el **Departamento Adquisiciones del Ministerio de Desarrollo Social**, sito en la calle Avenida 18 de Julio 1453 esq. Barrios Amorín, de la ciudad de Montevideo, planta baja, pudiendo estar presentes en la misma los titulares de las Empresas oferentes o sus representantes debidamente acreditados.

13.2- Se procederá a la apertura de las Ofertas dando lectura en voz alta a sus características, se agregará al expediente administrativo y se pondrá a disposición de los interesados para su examen.

13.3- De lo actuado se labrará acta, firmada por los representantes de la Secretaría de Estado y los asistentes que deseen hacerlo, cumpliéndose con los requisitos previstos en el artículo 12.3 del Pliego General (Decreto 131/014).

13.4- La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el presente Pliego.

13.5- La Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos días hábiles para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia; este plazo podrá ampliarse para el caso de proveedores del exterior y en tal caso se aplicará a todos los oferentes.

El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, cuando existan defectos o errores habituales en un oferente determinado, o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida (Artículo 65 del TOCAF)

14. PRÓRROGAS Y CONSULTA

14.1- Cualquier oferente podrá solicitar aclaraciones o consultas específicas, así como solicitar prórroga del llamado mediante comunicación escrita dirigida al Departamento de Adquisiciones, hasta 5 días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de apertura de ofertas; a la dirección de correo electrónico: compras@mides.gub.uy.

Vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

14.2- Las consultas serán contestadas por el Organismo en el plazo máximo de 48 horas a partir de su presentación.

14.3- La Administración comunicará la prórroga o aclaraciones solicitadas, así como cualquier información ampliatoria que ella estime necesaria realizar, a través de los mismos medios utilizados para la difusión del llamado.

La Administración no se responsabiliza por consultas evacuadas en otras dependencias Ministeriales, las cuales se tendrán por no presentadas.

15. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

La Comisión Asesora de Adjudicaciones de corresponder estará conformada por un representante de Jóvenes en Red, un representante de la División Jurídico-Notarial y por un integrante de la nómina de funcionarios designados por Resolución Ministerial; de conformidad con el Art. 66 del TOCAF.

La evaluación de las ofertas se realizará según los siguientes criterios:

Antecedentes Institucionales	Hasta 10 puntos
Experiencia previa con la población	
Cantidad de sucursales	
	Hasta 20 puntos
Departamentos y localidades donde están presentes	Hasta 30 puntos
Servicios ofrecidos (presupuesto) costos y descuentos ofrecidos para cada uno de los ítems detallados, agregar especificaciones técnicas correspondientes para cada ítem que implique diferencial de costo.	hasta 30 puntos
Otros beneficios	hasta 10 puntos
Total de evaluación	100 puntos

El puntaje máximo será de 100 puntos y para que una propuesta sea seleccionada deberá reunir un mínimo de 70 puntos.

Cuando se den las condiciones previstas legalmente, la Comisión podrá hacer uso del instituto de **Mejoras de Ofertas** o de la posibilidad de entablar **negociaciones** paralelas con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, cuando existan ofertas similares, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 66 del TOCAF.

16. ADJUDICACIÓN

16.1- El Ministerio de Desarrollo Social adjudicará hasta las cantidades solicitadas en la licitación a la o las ofertas que considere más convenientes, previo estudio de las presentadas y el asesoramiento técnico de la Comisión Asesora de Adjudicación, sin perjuicio de la aplicación de mejora de ofertas y de la posibilidad de entablar negociaciones con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, cuando existan ofertas similares, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 66 del TOCAF.

16.2- La adjudicación podrá dividirse entre más de un oferente si resultare conveniente a los intereses del Estado, o adjudicarse individualmente por el mecanismo de sorteo, en igualdad de condiciones.

16.3- El organismo se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente la o las ofertas que a su juicio sean más convenientes para sus intereses o las necesidades del servicio, (aunque no sea la de menor precio), así como el de rechazarlas todas.

16.4- Una vez culminado el procedimiento licitatorio, se notificará al adjudicatario y demás oferentes, la correspondiente resolución de adjudicación.

16.5- La notificación de la resolución de adjudicación, previo cumplimiento de lo dispuesto en **el artículo 211 literal B de la Constitución de la República**, constituirá a todos los efectos legales el perfeccionamiento del contrato, siendo las obligaciones y derechos del contrato las que surgen de las normas jurídicas aplicables, el presente pliego de bases y condiciones particulares y la oferta del adjudicatario. (artículo 69 TOCAF).

16.6- Se verificará en el RUPE la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones y observaciones según corresponda de acuerdo al Art.76 del TOCAF.

16.7- A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá encontrarse “**ACTIVO**” en el RUPE.

16.8- Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de “**ACTIVO**” en RUPE, **se le otorgará un plazo de 5 días hábiles** contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

17. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

No es obligatoria la constitución de garantía de mantenimiento de oferta. En caso de que el oferente no mantenga su oferta y no la haya garantizado será sancionado con una multa equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto máximo de su oferta, siendo el acto administrativo o resolución que la imponga, título ejecutivo a efectos de su cobro, sin perjuicio de los resarcimientos de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado al MIDES y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

En caso que el oferente optare por el derecho de presentar garantía, la misma será del 1% (uno por ciento) del monto máximo de la oferta presentada, debiendo acreditarse su constitución hasta el día y hora previsto para la realización del acto de apertura, mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro.

El Mides procederá a su restitución, de oficio o a petición de parte, una vez que no corresponda su retención.

No se presentarán garantías de mantenimiento de oferta cuando las mismas sean inferiores al tope de la Licitación Abreviada.

18. GARANTÍA DEL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

18.1- Si el monto de la adjudicación superara el 40% del tope de la Licitación Abreviada (Artículo 64 del T.O.C.A.F) el Adjudicatario, simultáneamente con la suscripción del contrato, deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato, mediante depósito en efectivo, fianza, aval bancario o póliza de seguro, por un importe equivalente al 5 % (cinco) del valor total de la oferta adjudicada.

18.2- La falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el Adjudicatario, por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, tomar como antecedente negativo en futuras licitaciones este hecho, y reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

18.3- Esta garantía podrá ser ejecutada en caso que el adjudicatario no de cumplimiento a las obligaciones contractuales.

18.4- El Ministerio de Desarrollo Social procederá a la devolución del depósito una vez cumplido con el objeto y plazo del contrato.

19. CRITERIOS Y FORMA DE TRANSFERENCIA DE FONDOS

El monto total del llamado será de hasta \$ 1.400.000 (pesos uruguayos un millón cuatrocientos mil)

Se solicitarán los servicios a través de ordenes de servicios.

20. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

20.1 - El MIDES exigirá a la adjudicataria, que acredite que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones tributarias, con el BPS y DGI, en cuanto corresponda. En caso de que se configure incumplimiento de las obligaciones tributarias citadas así como aquellas que correspondieren, el MIDES podrá rescindir el presente contrato, sin perjuicio de poder accionar por los daños y perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento, como también aplicar lo dispuesto en el Decreto N° 475/005 de fecha 14 de noviembre de 2005.

20.2 - El MIDES se reserva el derecho de realizar dichos controles respecto al adjudicatario, durante la vigencia de la contratación.

21. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

21.1- El servicio deberá ser cumplido por la adjudicataria, no pudiendo ser realizados por empresas tercerizadas vinculadas a la misma.

21.2- La adjudicataria será la única responsable por cualquier accidente de su personal, liberando de toda obligación al MIDES.

21.3- Serán por cuenta del adjudicatario la provisión del personal requerido y competente para el desarrollo de las tareas que encomienda el correcto desempeño del servicio.

22. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

22.1- El programa Jóvenes en Red, supervisará el normal cumplimiento del servicio y en caso de constatare deficiencias o irregularidades, la Administración podrá disponer la aplicación de las sanciones establecidas en las presentes bases.

22.2- Lo mencionado es sin perjuicio de la responsabilidad directa del adjudicatario por la correcta ejecución, conforme a las reglas de su ciencia u oficio.

23. CONFORMIDAD CON EL SERVICIO

En caso que algún aspecto del servicio no se adecue a los presentes términos de referencia, la adjudicataria, a su costo y dentro del plazo de 10 días hábiles, deberá corregirlo, no dándose trámite a la conformidad hasta que no haya cumplido con las exigencias que correspondan, sin perjuicio de la aplicación de las multas pertinentes.

24. MORA

24.1- El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

24.2- La mora del adjudicatario facultará al Organismo a dar por rescindido el contrato sin perjuicio del cobro de las multas y de los daños y perjuicios que el incumplimiento del adjudicatario le causare.

25. MULTAS

25.1- La Administración podrá, ante cualquier incumplimiento respecto de la oferta presentada:

- a) reclamar una multa equivalente al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato o de la cuota parte que correspondiere.
- b) reclamar los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

26. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

26.1- La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los adjudicatarios derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga -previa vista del interesado- la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas):

- a) apercibimiento con constancia en el Registro de Proveedores del Organismo y del Estado (RUPE)
- b) suspensión del Registro de Proveedores del Organismo y del Estado
- c) eliminación del Registro de Proveedores del Organismo y del Estado
- d) ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato (en caso de corresponder su depósito)
- e) publicaciones en prensa indicando el incumplimiento
- f) aplicación de las multas establecidas en la cláusula precedente.
- g) reclamar los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

26.2- Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones al Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) dentro del plazo mínimo de 5 días de verificado el incumplimiento.

27. CAUSALES DE RESCISIÓN

27.1- La rescisión del contrato se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en la ley (artículo 70 inciso 1º del TOCAF).

27.2- La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato en los siguientes casos:

- a) Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato.
- b) Cuando verifique el incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego y/o en la oferta.

Las causales mencionadas se enumeran a título enunciativo, pudiendo la Administración evaluar otras causales de rescisión no previstas expresamente.

27.3- La rescisión podrá operar también por mutuo acuerdo entre la Administración y el adjudicatario.

27.4- Para el caso de que el contrato se rescinda antes de iniciarse su ejecución material, el Mides podrá adjudicar al siguiente mejor oferente, previa aceptación del mismo (artículo 70 inciso 3 del TOCAF)

28. CESIÓN DE CONTRATO.

Una vez perfeccionado el contrato o encontrándose el mismo en ejecución, sólo se aceptará la cesión a otra firma a solicitud fundada del adjudicatario si:

- a) el Mides lo consiente en forma escrita, habiendo constatado previamente que el nuevo adjudicatario reúne las mismas condiciones y seguridades para el cumplimiento;
- b) el cesionario deberá acreditar que posee capacidad para contratar con el Estado y reúne los requisitos exigidos a tales efectos. (Artículo 75 TOCAF)

29. NORMA GENERAL

La presentación de una propuesta al presente llamado, implica la aceptación por el oferente de todas sus condiciones, sin reserva de especie alguna.

30. SITUACIONES NO PREVISTAS

En caso de producirse situaciones no previstas, las mismas se resolverán por el Ministerio de Desarrollo Social aplicando las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Decreto 131/014), el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (Decreto N° 150/012) y las Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia.

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Licitación Abreviada N° 02/2017

Razón Social de la Empresa:

Nombre Comercial de la Empresa:

R.U.T.

Dirección:

Número:

Localidad:

País:

Correo electrónico:

Código Postal:

Teléfonos:

Fax:

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado

Firmas:

Aclaración:

Sello de la Empresa:

ANEXO II

DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO

El abajo firmante, Sr/a en carácter de representante legal o apoderado de la empresa.....domiciliada eninscripta en el BPS con el N° y en la D.G.I. con el número de R.U.T manifiesta conocer y aceptar todas las cláusulas del presente Pliego, comprometiéndose a presentar su oferta en las condiciones en él reseñadas.

Asimismo, se compromete a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay para el caso de litigio o de cualquier otra instancia a que pudiera dar lugar este llamado y que no fuera posible dilucidarla por las disposiciones que lo rigen.

Firma:

Aclaración de firma:

ANEXO III

PAUTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

INCLUIR PRESUPUESTO

Nombre:	
Responsable:	
Dirección:	
Localidad:	
Tiene sucursales en otras localidades? En cuales?	
Servicios ofrecidos:	
Costos y descuentos para los siguientes ítems: Radiografía simples Restauraciones (amalgamas, resinas, ionómeros) Detartaje Endodoncias Prótesis de piezas Prótesis totales Otras prestaciones (detallar)	

